



REGLAMENTO CAMINATA -FONPELDAR TERMINOS Y CONDICIONES

REGLAMENTO DE RECREACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE CAMINATA – FONPELDAR

ARTÍCULO 1. PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD

Para poder participar en la caminata y ser ganador de alguno de los premios según lo detallado a continuación, los participantes serán asociados personas naturales activas y, deberán encontrarse al día con sus obligaciones por todo concepto con FONPELDAR

La inscripción previa es obligatoria. Cada asociado podrá inscribir hasta tres (3) familiares como acompañantes, quienes estarán cubiertos por los beneficios de la actividad. En caso de llevar personas adicionales, FONPELDAR no asumirá responsabilidad ni costos asociados.

ARTÍCULO 2. REGLAMENTACIÓN SEGÚN ESTATUTOS

De acuerdo con el Artículo 7 de los Estatutos de FONPELDAR, la Junta Directiva establece el presente reglamento para garantizar el cumplimiento de los objetivos sociales, los recursos económicos de la actividad y las disposiciones necesarias para su adecuada realización.

las transferencias solidarias se registran a nombre del asociado titular. Esto implica que en caso de premiación u otro tipo de beneficio, los recursos correspondientes no pueden ser entregados a terceros o beneficiarios distintos al asociado registrado.

ARTÍCULO 3. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Conducta y Cumplimiento de Normas:

- Los participantes son responsables de su comportamiento durante toda la actividad, incluyendo el respeto de las normas de tránsito y el seguimiento de las instrucciones impartidas por los organizadores.
- Está prohibido realizar actos que pongan en riesgo la seguridad de los participantes o la integridad del grupo.



Responsabilidad sobre Mascotas:

- Los asociados que lleven mascotas deberán hacerse plenamente responsables de su cuidado, comportamiento y manejo. FONPELDAR no se hará responsable por incidentes o daños causados por las mascotas.

Objetos Personales:

- Cada participante es responsable de sus objetos personales. FONPELDAR no asumirá responsabilidad alguna por pérdidas, robos o daños de pertenencias.

ARTÍCULO 4. COMPORTAMIENTO EN EL LUGAR DE LLEGADA

Los participantes deben mantener un comportamiento adecuado, cuidar el aseo del lugar y respetar las normas de convivencia.

ARTÍCULO 5. DISPOSICIONES FINALES

Al inscribirse en la actividad, los participantes aceptan todas las disposiciones contenidas en este reglamento y se comprometen a cumplirlas.

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Junta Directiva de FONPELDAR en concordancia con sus estatutos.

FONPELDAR agradece su compromiso y les invita a disfrutar de esta actividad recreativa en un ambiente de respeto, convivencia y responsabilidad

Cordialmente

**Comité de Recreación y Cultura
Fonpeldar**